



DECRETO No. 037 DE 2024
(11 de marzo de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN, INTERVENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS PARQUES PRINCIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE TARSO, ANGELÓPOLIS, VALPARAÍSO" BPIN 2022003050040, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

EL ALCALDE DE ANGELOPOLIS - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 209, 315, 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 07 de 2022 de la comisión rectora del sistema general de regalías y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribuciones del alcalde municipal, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que el 26 de diciembre de 2019, fue expedido el Acto Legislativo 05 "Por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones", supeditando las disposiciones en ellas contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

Que la Ley 2056 de 2020, "Por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

Que en materia de ajustes a los proyectos de inversión, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

Jose Luis Montoya Quiceno
Alcalde



y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo N°7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.

Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".

Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.

Que el proyecto de inversión "Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso" con código BPIN 2022003050040, fue aprobado mediante Decreto Departamental N° 2022070004670 del 27 de julio de 2022, Decreto Municipal N° 079 de 2022 del municipio de Tarso, y Decreto Municipal N° 027 del 4 de agosto de 2022 del municipio de Valparaíso.

Que el proyecto de inversión "Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso" con código BPIN 2022003050040 fue aprobado por un valor total de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRESPESOS M/L (\$8.820.581.383), de los cuales seis mil ochocientos cincuenta y cincomillones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos M/L (\$6.855.397.288), pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión regional 60%, departamento de Antioquia; CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$177.000.863), con recursos del SGR municipio de Tarso - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$1.349.485.625), con recursos del SGR municipio de Valparaíso - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría y CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$438.697.607), con recursos propios del municipio de Angelópolis.

Que mediante Decreto Departamental N° 2022070004670 del 27 de julio de 2022, se designó a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja (EMDUCE), como entidad ejecutora y encargada de la interventoría del proyecto de inversión "Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso", identificado con BPIN 2022003050040.

Que mediante Decreto Departamental N° 2023070004065 del 5 de septiembre de 2023 y Decretos Municipales N° 41 del 6 de septiembre de 2023 de Valparaíso, N° 107 del 6 de septiembre de 2023 de Tarso y N° 093 del 6 de septiembre de 2023 de Angelópolis, se aprobó un ajuste para el proyecto "Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso", identificado con BPIN 2022003050040, por

Jose Luis Montoya Quiceno
Alcalde



valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.542.756.998).

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja -EMDUCE-, como entidad ejecutora del proyecto de inversión, el día 10 de diciembre de 2023, presentó solicitud de ajustes por "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" y "Modificación de las fuentes ya existentes".

Que la representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja -EMDUCE-, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
- Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor, concordante con la información registrada en GESPROY.
- Balance de menores y mayores
- Constancia del director de gestión y evaluación de proyectos del departamento de Antioquia en el cual garantiza la disponibilidad de recursos con cargo a las fuentes SGR – Asignación para la inversión regional 60% y SGR – asignaciones directas.

Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$362.605.555), como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor ajuste 1	Cambio en el valor	Valor total con ajuste
Gobernación de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 6,855,397,288	\$ 0	\$195.000.000	\$ 7.050.397.288
Gobernación de Antioquia	Asignaciones directas	\$ 0	\$ 0	\$167.605.555	\$167.605.555
Municipio de Tarso	SGR - Asignación para la inversión local según NBly municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 177,000,863	\$ 232,564,690	\$ 0	\$ 409,565,553
Municipio de Tarso	Recursos Propios	-	\$ 78,690,042	\$ 0	\$ 78,690,042
Municipio de Valparaíso	SGR - Asignación para la inversión local según NBly municipios de	\$ 1,349,485,625	\$ 500,937,260	\$ 0	\$ 1,850,422,885

Jose Luis Montoya Quiceno
Alcalde



	cuarta, quinta y sexta categoría				
Municipio de Angelópolis	Recursos Propios	\$ 438,697,607		\$ 0	\$ 438,697,607
Municipio de Angelópolis	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	-	\$ 730,565,006	\$ 0	\$ 730,565,006
TOTALES		\$8.820.581.383	\$1.542.756.998	\$362.605.555	\$10.725.943.936

Que el 22 de diciembre de 2023, el alcalde del Municipio de Tarso emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso" con código BPIN 2022003050040.

Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" y "modificación de las fuentes ya existentes" del proyecto de inversión "Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso" con código BPIN 2022003050040.

Que en este sentido, se aprobará un incremento de recursos por valor de TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$362.605.555), al proyecto de inversión "Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso" con código BPIN 2022003050040.

En merito a lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar ajuste al Proyecto de Inversión "Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso" con BPIN 2022003050040, aprobado mediante Decreto Departamental N° 2022070004670 del 27 de julio de 2022 y decretos municipales N° 027 del 4 de agosto de 2022 de Valparaíso y N° 079 del 4 de agosto de 2022 de tarso; consistente en "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", e "Inclusión de

Jose Luis Montoya Quiceno
Alcalde

NIT: 890981493-5 | Calle 10 #9-61 Angelópolis, Antioquia | Código postal: 055380
alcaldia@angelopolis-antioquia.gov.co | www.angelopolis-antioquia.gov.co



fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" y " modificar las fuentes existentes" como se detalla a continuación:

Ajuste Aprobado	
<p>1. Aumento de los costos de las actividades existentes: se incrementará el valor de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construir, intervenir y renovar porque principal de tarso - Ejecución de la interventoría 	
<p>2. Incremento del valor total inicial hasta el 50%: Incrementar el valor total del proyecto en TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$362.605.555) correspondientes al 4.11% del valor del proyecto, que en conjunto con el ajuste N° 1 al mismo corresponde al 21.60% del valor total del proyecto.</p>	
<p>3. Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas: se incluyen las siguientes fuentes de financiación "SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia" por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$167.605.555).</p>	
<p>4. Modificar las fuentes existentes: la fuente de recursos "SGR – asignación para la inversión regional 60% del departamento de Antioquia", aprobada inicialmente por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 6.855.397.288), será incrementada en CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$195.000.000)</p>	

Dimensión	Pregunta	Respuesta Posible
Ajuste al proyecto	¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, No. técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar el cierre financiero del cierre el Proyecto de Inversión "Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso" con BPIN 2022003050040, aprobado mediante Decreto Departamental N° 2022070004670 del 27 de julio de 2022, Decreto municipal N° 027 del 4 de agosto de 2022 de Valparaíso y Decreto municipal N° 079 del 4 de agosto de 2022 de Tarso, con un incremento de TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$362.605.555), con cargo a los recursos SGR asignaciones directas y asignación para la inversión regional del departamento de Antioquia; como se detalla a continuación:

Jose Luis Montoya Quiceno
Alcalde

NIT: 890981493-5 | Calle 10 #9-61 Angelópolis, Antioquia | Código postal: 055380
alcaldia@angelopolis-antioquia.gov.co | www.angelopolis-antioquia.gov.co



IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050040	Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso	Vivienda, ciudad y territorio	III	\$ 10.725.943.936

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor ajuste 1	Cambio en el valor	Valor total con ajuste
Gobernación Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 6,855,397,288	\$ 0	\$195.000.000	\$ 7.050.397.288
	Asignaciones directas	\$ 0	\$ 0	\$167.605.555	\$167.605.555
Municipio de Tarso	SGR - Asignación para la inversión local según NBly municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 177,000,863	\$ 232,564,690	\$ 0	\$ 409,565,553
Municipio de Tarso	Recursos Propios	-	\$ 78,690,042	\$ 0	\$ 78,690,042
Municipio de Valparaíso	SGR - Asignación para la inversión local según NBly municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 1,349,485,625	\$ 500,937,260	\$ 0	\$ 1,850,422,885
Municipio de Angelópolis	Recursos Propios	\$ 438,697,607		\$ 0	\$ 438,697,607

Jose Luis Montoya Quiceno
Alcalde

NIT: 890981493-5 | Calle 10 #9-61 Angelópolis, Antioquia | Código postal: 055380
alcaldia@angelopolis-antioquia.gov.co | www.angelopolis-antioquia.gov.co



	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	-	\$ 730,565,006	\$ 0	\$ 730,565,006
TOTALES		\$8.820.581.383	\$1.542.756.998	\$362.605.555	\$10.725.943.936

ARTICULO TERCERO: Redistribuir el costo de las actividades existentes al proyecto de inversión Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso" con BPIN 2022003050040, por valor de TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$362.605.555), como se detalla a continuación:

Actividad	Costo inicial	Cambio en el costo	Costo ajustado
Construir, intervenir y renovar parque principal de Angelópolis	\$2,804,919,941	\$0	\$2,804,919,941
Construir, intervenir y renovar parque principal de Tarso	\$2,271,847,799	\$332.605.555	\$2.604.453.354
Construir, intervenir y renovar parque principal de Valparaíso	\$2,339,727,528	\$0	\$2,339,727,528
Realizar AIU	\$1,828,261,764	\$0	\$1,828,261,764
Implementar plan de manejo ambiental	\$90,372,780	\$0	\$90,372,780
Implementar plan de manejo de tránsito	\$70,422,592	\$0	\$70,422,592
Implementar plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra (PAPSO)	\$38,990,702	\$0	\$38,990,702
Ejecutar la interventoría	\$918,795,275	\$30.000.000	\$948.795.275
Totales	\$10,363,338,381	\$362.605.555	\$10.725.943.936

ARTIULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación,

Jose Luis Montoya Quiceno
Alcalde

NIT: 890981493-5 | Calle 10 #9-61 Angelópolis, Antioquia | Código postal: 055380
alcaldia@angelopolis-antioquia.gov.co | www.angelopolis-antioquia.gov.co



Dado en Angelópolis, Antioquía. a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE LUIS MONTOYA QUICENO
Alcalde

VERÓNICA SÁNCHEZ GÓMEZ
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Geymer Felipe Restrepo Vargas Cargo: Profesional de apoyo	Nombre: Samir Alonso Murillo Palacio Cargo: Asesor jurídico	Nombre: Verónica Sánchez Gómez Cargo: Secretaria de Planeación
Los arriba firmante, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de la Alcaldía de Angelópolis a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Jose Luis Montoya Quiceno
Alcalde